

**REGLAMENTO GENERAL DE BECAS INTERNAS
UNIVERSIDAD TOLTECA DE MÉXICO A.C.
INCORPORADA A LA S.EP.
CICLO ESCOLAR 2016-2017.**

ÍNDICE

- I. FUNDAMENTACIÓN**
- II. CONDICIONES GENERALES**
- III. REQUISITOS GENERALES**
- IV. BECAS**
- V. TRANSITORIOS**

I.- FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Tolteca de México (UTM) es una institución privada de enseñanza superior que, de acuerdo con su naturaleza y finalidad busca la conservación, transmisión y progreso de la educación superior objetiva, formando profesionistas de manera integral y humana.

La UTM abre sus puertas a aquellos alumnos que pueden colaborar activamente al bien común de nuestra nación, facilitando las posibilidades de estudio, aun cuando no cuenten con suficientes recursos económicos.

La UTM considera que el apoyo de una Beca está dirigido a alumnos que además de su insuficiencia económica, cumplen otros requisitos de orden académico.

Por su naturaleza de servicio, la UTM apoya y favorece a un número importante de estudiantes, por encima de su obligación legal, y pretende otorgar mayores beneficios posibles a quienes lo requieren.

Sin embargo, debido a sus propias limitaciones, al incremento en la demanda de apoyos financieros a los alumnos, y a la necesidad imperativa de mejorar la calidad académica, la UTM fija reglas y criterios que mantengan el equilibrio entre estos tres factores.

El presente reglamento formaliza y establece los procedimientos y controles de la tramitación de las solicitudes y manejo de becas.

Dada la naturaleza del presente programa, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos con Beca. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las consecuencias correspondientes.

II.- CONDICIONES GENERALES

En este apartado se describen las reglas y los procedimientos aplicables para la tramitación de becas.

La finalidad de la beca es brindar una opción a los alumnos que momentáneamente están limitados para el pago de las cuotas de la colegiatura.

La beca debe entenderse como la exención de pago del porcentaje otorgado a un alumno sobre el monto correspondiente a sus colegiaturas.

- La valoración de las solicitudes se realiza por el Consejo de Directores, este es el único órgano autorizado para otorgar o negar una Beca, así como el porcentaje de esta. La decisión del Consejo es de carácter inapelable. La UTM se reserva en todos los casos las razones del dictamen.
- La Beca puede ser solicitada para cualquier programa académico de licenciatura.
- Las Becas aprobadas en el porcentaje autorizado se refieren exclusivamente al pago de colegiaturas, quedan fuera otros conceptos.
- Toda solicitud o trámite relacionado con becas debe ser realizado en Departamento de Control Escolar, exclusivamente en las fechas señaladas en la convocatoria de becas.
- Es responsabilidad del alumno, consultar los diferentes medios de información en donde la UTM da a conocer las fechas para realizar los trámites que tengan que ver con este Reglamento. Las fechas de trámite se podrán consultar en la convocatoria de Beca publicada en diferentes espacios de la Universidad o en la página de la UTM.
- No se realizarán trámites de manera extemporánea, por lo que no se entregaran ni procesaran solicitudes fuera de las fechas indicadas en la convocatoria.
- Todos los trámites, incluyendo la petición de la solicitud y la obtención del resultado, deberán ser realizados únicamente por el interesado.
- El solicitante de Beca autoriza a la UTM a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, y acepta ser dado de baja de la Universidad sin ningún tipo de responsabilidad para ésta, en caso de incongruencia o falsedad en la información proporcionada. La UTM se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información que reciba, así como a utilizarla única y exclusivamente para los fines que la recibió.
- La Beca aprobada por el Consejo, no es retroactiva, ni deslinda al alumno de adeudos anteriormente contraídos con la UTM.
- La Beca tiene vigencia únicamente para los semestres “A” (otoño) y “B” (primavera).
- Si el alumno no obtiene el promedio establecido en este reglamento (9.1) para conservar la Beca, puede solicitar al Consejo de Directores que analice su caso, siendo este el órgano autorizado para conceder o negar el apoyo para el periodo siguiente a efecto de dar la oportunidad para elevar dicho promedio.
- Los resultados que el Consejo de Directores emita (conforme a los criterios establecidos por éste), son consecuencia de ponderar básicamente los siguientes puntos.
 - El rendimiento académico del alumno.
 - La situación socioeconómica familiar.
 - El presupuesto institucional disponible para apoyos.
 - Las prioridades establecidas por la UTM.
 - En el caso de los alumnos de nuevo ingreso a todos.

- La UTM está en constante seguimiento de los alumnos con Beca, reservándose el derecho de modificar el porcentaje, así como cancelar un apoyo otorgado, independientemente de la Licenciatura, del semestre y de la cantidad de créditos que el alumno haya cursado.

III.- REQUISITOS GENERALES.

Para que la solicitud de Becas sea entregada por la UTM, y por lo tanto analizada por el Consejo de Directores, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aspirantes de primer ingreso a Licenciatura.
- Tener un promedio mínimo de 7.0 en la educación media superior al momento de hacer los trámites de admisión para inscribirse a cualquiera de los programas de licenciatura incorporados a la SEP.
- Para los alumnos de nuevo ingreso, la Beca se otorga en la hoja de inscripción autorizada por la Directora, Secretaría Académica y/o Control de pagos.
- Reingreso a Licenciatura.
- Para gestionar una Beca, es necesario tener un promedio mínimo global de 9.1 en el periodo anterior.
- Solicitar en Control Escolar formato de solicitud de beca y Carta Compromiso.
- El trámite es personal y deberá el alumno entregar a Control Escolar la siguiente documentación.
 - Solicitud de beca completamente requisitada, con fotografía, no escaneada.
 - Copia de boleta del periodo anterior, con promedio mínimo de 9.1.
 - Comprobante de Ingreso del Padre o Tutor, del alumno según sea el caso.
 - Copia de tarjetón de pagos sin adeudos. Los meses de febrero y agosto se cubren completos sin convenios, ni excepción
 - Para solicitar Beca, no aplican convenios de pago de ningún tipo.
 - Las fechas para la recepción de documentación para trámite de Beca estará anotada en la convocatoria de Beca.
 - La fecha de entrega de resolutive de Beca estará publicada en Convocatoria de beca.

IV.- BECAS

- Generalidades
- Condiciones para conservar la Beca.
- Tener un promedio mínimo de 9.1
- Realizar el trámite de renovación de beca para el periodo inmediato siguiente.

- Cumplir satisfactoriamente con lo estipulado en la Carta Compromiso.
- Adicionalmente se puede proceder a la cancelación de la beca en los siguientes casos:

-Que el alumno solicite expresamente y por escrito la cancelación de la Beca.

-Cuando no cumpla el alumno con lo estipulado en la Carta Compromiso.

-Por disposición del Consejo de Directores en caso de detectar falsedad en la información declarada por el alumno o en caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

-Que el alumno incumpla cualquier reglamento o normatividad de la UTM.

Los alumnos con Beca deberán colaborar en el programa de Becados en las áreas que la UTM les asigne a través de Secretaría Académica. Las horas de colaboración dependerán del porcentaje de beca asignado. (20 hrs. por semestre).

Baja de semestre.

Si un alumno tramita baja total del semestre antes de la fecha de vencimiento de la primera colegiatura, la Beca será cancelada y no generará adeudo alguno para ese semestre por concepto de colegiatura.

Si la baja total del semestre se tramita después de la fecha de vencimiento de la primera colegiatura, el alumno deberá liquidar el monto de las colegiaturas que al momento de la baja se hayan vencido, respetando el importe que en dichas colegiaturas se indique. En tanto este saldo no se liquide, el alumno no podrá reinscribirse ni realizar ningún otro trámite con la UTM. Cualquier otra circunstancia no mencionada en el presente Reglamento quedará sujeta a las condiciones establecidas en Control de Pagos.

V.-TRANSITORIOS

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Rectora de la UTM.

H. Puebla de Z., a 29 de Julio de 2016.
Dra. Irma Lilia Arauz Moncada
Rectora de la UTM.